



En el trámite de audiencia concedido a la interesada, no consta que se hayan presentado documentos o alegaciones que pudieran desvirtuar el contenido de la incoación.

La interesada, por existir una disminución en el número de horas de prestación del servicio de atención a persona con dependencia, recibió un cobro indebido por importe de 256 euros, por lo que procede el reintegro de la citada cantidad abonada a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.B del Decreto 191/2005, de 26 de julio, y en el art. 37.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por cuanto se contempla como causa de reintegro el incumplimiento parcial del objetivo, condiciones y finalidad que fundamentan la concesión de la subvención.

Por todo lo expuesto y en virtud de la competencia establecida en el artículo 12.3 del citado Decreto 191/2005, de 26 de julio, en la redacción dada por Decreto 53/2006, art. 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, así como artículo art. 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

ACUERDO:

Primero. El reintegro de la subvención concedida a D.^a Emiliana García Hernández, por importe 256 euros.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, directamente ante la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura o a través de esta Dirección General, con arreglo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y los artículos 36.i y 101 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estimara oportuno.

Mérida, a 25 de julio de 2008. El Director General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, Fdo.: Juan Carlos Campón Durán".

Cáceres, a 15 de septiembre de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

• • •

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de "Adquisición de aparatos médico-asistenciales y mobiliario médico-asistencial para el Hospital Ciudad de Coria". Expte.: CS/06/1108017848/08/CA. (2008083749)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Coria.
- c) Número de expediente: CS/06/1108017848/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de Aparatos Médico-Asistenciales y Mobiliario Médico-Asistencial, Hospital "Ciudad de Coria".
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura, número 78, fecha 23 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Expediente: CS/06/1108017848/08/CA.

Importes: 101.370,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de julio de 2008.
- b) Adjudicatarios: Ceballos Núñez, S.L., 6.035,00 euros; Drager Medical Hispania, S.A., 13.750,00 euros; GE Healthcare Clinical Systems, S.L., 4.900,00 euros; Hans E. Ruth, S.A., 1.564,00 euros; Stryker Iberia, S.L., 19.938,72 euros; Suministros Sanitarios de Extremadura, 3.022,00 euros; Toshiba Medical Systems, S.A., 35.300,00 euros.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de adjudicación: 84.509,72 euros.

Coria, a 16 de septiembre de 2008. El Gerente del Área de Salud de Coria, EMILIO VILLANUEVA REBOLLO.

• • •

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 218/2008. (2008083794)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.